



D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, en relación con el denominado Folleto de Base del Tercer Programa de Pagarés inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 3 de mayo de 2007 y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto de Base del Tercer Programa de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 3 de mayo de 2007, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El presente Documento de Registro entrará en vigor a partir de su publicación en la web de la CNMV prevista para el próximo día 7 de mayo de 2007.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 4 de mayo de 2007.

**FOLLETO DE BASE
TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS**

**ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004
DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004**

Abertis Infraestructuras, S.A.

abertis

El presente Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 3 de mayo de 2007 y se complementa con el Documento de Registro inscrito en la CNMV en fecha 17 de abril de 2007 que se incorpora por referencia.

INDICE:

I. FACTORES DE RIESGO

II. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

1.2. Declaración de los responsables del folleto

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el código ISIN

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión de los valores

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

4.10. Indicación del rendimiento

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

4.13. Fecha de emisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

I. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos identificados para los valores son los siguientes:

Riesgo de mercado:

Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración del pagaré.

Riesgo de liquidez:

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Liquidez no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los pagarés del programa, se han suscrito contratos de colocación y liquidez con las cinco entidades colocadoras en los que dichas entidades ofrecerán conjuntamente liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

Riesgo de crédito:

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas económicas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal de los pagarés por la Entidad Emisora.

Riesgo de variación de la calificación crediticia:

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

abertis, posee la calificación "A", *Investment grade-high credit quality*, para el largo plazo, recibida en marzo de 2006 y ratificada en enero de 2007 con perspectiva estable, y rating "F1", *highest credit quality*, para el corto plazo, recibido y ratificado en las mismas fechas, ambas otorgadas por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings.

Por otra parte, **abertis** posee la calificación A; *Investment grade-high credit quality* para el largo plazo asignada en marzo de 2006 y ratificada en diciembre de 2006 con perspectiva negativa, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard & Poor's.

La calificación de "A" refleja una calidad crediticia elevada, unas expectativas bajas de riesgo de crédito e indican capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas.

La calificación F1 es el rating más alto de la escala a corto plazo de Fitch Ratings. Supone una alta capacidad para hacer frente a los compromisos de pagos financieros contraídos.

La escala de calificación de deuda a largo plazo empleada por las agencias es la siguiente:

<u>Fitch Ratings y Standard & Poor's</u>	
Categoría de Inversión	AAA
	AA
	A
	BBB
Categoría Especulativa	BB
	B
	CCC
	CC
	C
	DDD
	DD
	D

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por la agencia Fitch Ratings es la siguiente:

<u>FITCH RATINGS</u>
F1
F2
F3
B
C
D

Fitch Ratings y Standard & Poor's aplican un signo más (+) ó (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría.

Un (+) significa el mejor dentro de cada categoría de rating, y un (-) el peor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

D. Francisco José Aljaro Navarro, Director General Financiero de Abertis Infraestructuras, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, "**abertis**", la "Sociedad", la "Compañía", o la "Sociedad Emisora"), según facultades otorgadas por el acuerdo del Consejero Delegado de fecha 17 de abril de 2007, asume en nombre y representación de la sociedad la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. Francisco José Aljaro Navarro asegura que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior "I. Factores de riesgo".

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que actúa como entidad colocadora y agente de pagos del presente programa de pagarés, tiene una participación del 24,398% en la sociedad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El saldo vivo nominal máximo en cada momento de este programa será de 500.000.000 euros (quinientos millones de euros).

El número máximo vivo de Pagarés, de 100.000 Euros valor nominal unitario, no podrá exceder de 5.000.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el Código ISIN

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, que representan una deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal a vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los valores y, en concreto, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 y la Orden EHA 3537/2005.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE/809/2004.

4.4. Representación de los valores

Los Pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante Iberclear, con domicilio social en la Plaza de la Lealtad número 1, 28014 de Madrid, la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán emitidos en euros.

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

La presente emisión no tendrá garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores está garantizado por el total patrimonio del emisor.

En situaciones concursales los tenedores de los pagarés se situarán en el orden de prelación por detrás de los acreedores privilegiados.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre la sociedad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Fecha de devengo y pago de los intereses

El tipo de interés será, en función de los tipos vigentes en el mercado financiero, el pactado entre Abertis Infraestructuras, S.A. con los inversores o éstos con las Entidades Financieras Colocadoras:

- Santander Central Hispano, con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y CIF A-39000013.
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio social en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629 y NIF G-5889999/8
- Caixa de Catalunya, con domicilio social en Barcelona, Plaza Antoni Maura, 6 y CIF G-08169815
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, en la Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169.
- Banco Espirito Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 88 y NIF 0102170H.

estableciéndose de forma individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times [1 + (i \times n/365)]$$
$$i = (N / E) - 1 \times 365/n$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1+i)^{n/365}$$
$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

Como son valores de rendimiento implícito, la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación.

Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme al artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del valor nominal dejará de ser exigible transcurridos quince años desde su vencimiento.

Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos

No aplica.

Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplica.

Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplica.

Nombre del agente de cálculo

No aplica.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el agente de pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre 3 días hábiles y dieciocho meses (540 días), ambos inclusive. En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los mismos.

En el caso de que la fecha de amortización sea en día festivo, el pago se efectuará el día siguiente hábil, sin modificación del computo de días previsto para su emisión. Se entiende como día hábil cualquier día de la semana que puedan realizarse transacciones en Madrid y Barcelona, a excepción de los sábados.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, el emisor tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un vencimiento semanal mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres meses, los vencimientos serán diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

4.10. Indicación del rendimiento

El tipo de interés será el concertado entre Abertis Infraestructuras, S.A. y los suscriptores o las Entidades Colocadoras, estableciéndose de modo individual para cada grupo de pagarés.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador.

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal y el plazo de vencimiento aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción)

N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo)

r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

La emisión de pagarés a que se refiere el presente Folleto de Base, cuya denominación es TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente y que se detallan a continuación:

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abertis Infraestructuras, S.A., en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006, acordó "delegar en el Consejo de Administración, en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, indistintamente, de conformidad con el artículo 319 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, cuantas facultades sean precisas para emitir, en una o varias veces, bonos, obligaciones o valores similares representativos de empréstito, denominados en euros o en otras divisas, no convertibles en acciones, por hasta un importe máximo de 5.000 millones de euros -de los cuales en términos de saldo vivo emitido en cada momento se podrá destinar hasta un importe de 500 millones de euros al establecimiento de un programa anual de pagarés de empresa- dentro de un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la adopción de este acuerdo por la Junta, pudiendo, las emisiones de valores de una misma naturaleza tener la consideración de fungibles con los integrantes de futuras emisiones de igual condición, todo ello en los términos establecidos en el correspondiente acuerdo de emisión."

- Acuerdo adoptado por el Consejero Delegado en fecha 17 de abril de 2007, en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas, en donde se fijan las características de este programa.

4.13. Fecha de emisión de los valores

El programa de pagarés recogido en el presente Folleto de Base tendrá la vigencia de un año desde la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante ese periodo de un año se podrán emitir pagarés hasta el saldo vivo máximo de 500 millones de euros.

Abertis Infraestructuras, S.A emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado 4.3.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado organizado oficial AIAF de Renta Fija y cotizarán en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión, que coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

En el supuesto de incumplimiento del plazo establecido se harán públicos los motivos del retraso en el boletín de AIAF y se comunicará a la CNMV, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pueda incurrir el emisor.

Abertis Infraestructuras, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

El servicio financiero de la emisión será realizado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), sita en Barcelona, en Avenida Diagonal, 621-629.

El emisor no ha designado ninguna entidad depositaria en concreto y podrá serlo cualquier entidad participante en Iberclear.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Euros
Tasa de registro CNMV (0,004% sobre límite programa)	20.000
Supervisión admisión a cotización CNMV (0,001% sobre límite programa)	5.000
Registro e inclusión en AIAF (0,006% sobre límite programa)	30.000
Otros gastos varios	7.000
TOTAL	62.000

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

No aplica.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No aplica.

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

No aplica.

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

No aplica.

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

Véase sección "I. Factores de Riesgo" del presente Folleto de Base.

*Firma el presente Folleto de Base
D. Francisco José Aljaro Navarro:*